Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y QVATRO.

Dhos Diputados este Cinabarre de agujas, o Cin-
Sufloya, y el dho Cinabarre de la misma de este Compañe
que pueda Registrar qualquiera de embarcos de Ca-
diendo de presentar en abijo al Cax. para
Sirve este Sud. y sede la presente providencia
Convenc. y para que esta entre Retenida Cinqualquier
za a Contenzion que suceda dirse luego segues
Dando Pasp Las grabes penas que al Correo. pa
rezere Convenc. para que todos los Ved. Matriz
Su Suerte y Campo Cazares y Minerp de las
armas se grebenyan con ellas y sitien pronto
para la quinera ordon para el Sr. Ano del
Las Marinas y que todos los que tubieren
armas las Registren en la Ciudad de Ryen
Dam y Pasp la misma pena, y se haga saber
Lo Referido a los Diputados Matriz y
para dho a pronto de este Registro de ar
mas y los Cavd. Capitanes de los Parroquias
Concurran para que se a Sitio y a pronto la
gente como esta Cordado el Mayordomo
de propios Matriz. previenga al Melestano de
la polbora para que tenga pronta la que
la necesaria Cassio que se a previo la solita
el Sitio y Dure Nalas saga se el siguiente quatro
Largue tenga de pronto para el Muyono por
el Reyentas piedras de Rumbo Lo que se pague
pecho mayordomo de las Caudales mas
pronto Matriz. que administra; y de la